

SUMIPRICE S.A.

Guayaquil, Septiembre 25 de 2013

Señorita

VANESA DE JESUS DONOSO CONTRERAS

Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **SUMIPRICE S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Publica otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto Encargado del Cantón Guayaquil, Ab. **NELSON GOMEZ MAQUILON** el 8 de Agosto del 2013, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de Septiembre de 2013.

Muy atentamente,

TANIA ELIZABETH RONQUILLO ZAMBRANO
PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **SUMIPRICE S.A.**, para el cual he sido elegida.

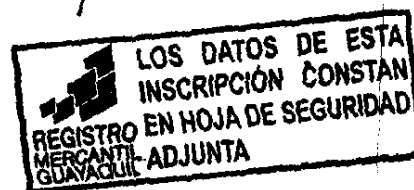
Guayaquil, Septiembre 25 de 2013

VANESA DE JESUS DONOSO CONTRERAS
C.C. # 091884197-4
Nacionalidad: Ecuatoriana

Doy fé que es igual al documento original que se me exhibió y devolví al interesado

Guayaquil,

10 OCT 2013



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:45.030**FECHA DE REPERTORIO:01/oct/2013****HORA DE REPERTORIO:14:09**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Octubre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SUMIPRICE S.A.**, a favor de **VANESA DE JESUS DONOSO CONTRERAS**, de fojas 1.382 a 1.384, Registro de Nombramientos número 445.

ORDEN: 45030



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 03 de octubre de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.